

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el BANCO AV VILLAS, allega respuesta a oficio. A despacho, 10 de marzo de 2023.

RAFAEL RICARDO ECHEVERRI ESTRADA
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado no.	05 001 31 03 006 2021 00448 00
Proceso	Ejecutivo.
Demandante	FINANCIERA PROGRESA
Demandado	PABLO ELIAS MENA MENA Y OTRO
Auto Sust # 124	Incorpora --pone en conocimiento- requiere

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial adopta las siguientes determinaciones.

Primero: Incorpora, y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el Banco AV VILLAS al oficio No. 2400 de 2022, donde informan “(...) una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas (...)”.

Segundo: Por lo anterior, en aras de dar continuidad al proceso, se **requiere** a la parte **demandante**, de conformidad con el artículo 317 del C.G.P, para que, en el término máximo de treinta (30) **días hábiles** siguientes a la notificación por estados electrónicos de este proveído, para que efectué las gestiones necesarias para lograr la notificación y comparecencia de la parte demandada, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito de la demanda, para lo cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en proveído del 01 de marzo de 2023.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

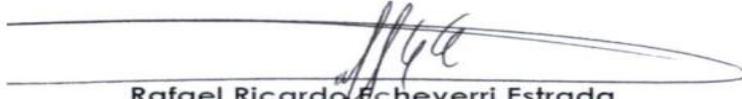
Notifíquese y Cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez.

JLG

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **13/03/2023** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **0040**



Rafael Ricardo Echeverri Estrada

Secretario Juzgado 06 Civil del Circuito de Medellín